INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-01-25
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00089
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Servicios de preparación deportiva en la modalidad deportiva de Boxeo y Ciclismo Masculino en el Departamento de Casanare, total entrenadores 2, Cinco (5) informes por entrenador, (total de informes quince (10).
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	50 CONVENCIONAL Municipio: YOPAL CICLO DE VIDA MAS FEM TOTAL Infancia: (6-12 años) M: 4 F: 3 Total: 7 Adolescentes (13-17 años): M: 15 F: 7 Total: 22 Jóvenes (18-26 años): M: 10 F: 6 Total: 16 Adulto (27-59): M: 3 F: 2 Total: 5 Total: M: 32 F: 18 Total: 50 Total General: 50
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 2 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.009.300	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas	123118TPD R	4302001	92912	$48.673.200,0 0

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare

garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto: 164; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. - Indicador de la Meta: Atletas preparados. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368, así mismo, contempla seis (6) componentes, entre estos: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas Producto 1.1. Servicio de preparación deportiva, Producto: 4302001. Actividad 1.1.1 Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportiva. De acuerdo con el Instituto Internacional de Ciencias Deportivas, el deporte de alto rendimiento se refiere a la práctica deportiva en un nivel élite, en el que los/as atletas dedican una cantidad significativa de tiempo, esfuerzo y recursos para alcanzar su máximo potencial. Este nivel de competición se distingue por estándares excepcionales de rendimiento y una dedicación extrema al entrenamiento físico y mental. Así mismo, la Ley 181 de 1995, define el deporte de alto rendimiento como "la práctica deportiva de organización y niveles superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos". Como estrategia para la identificación, preparación y desarrollo integral de los deportistas de alto rendimiento en el departamento de Casanare, el INDERCAS como integrante del Sistema Nacional del Deporte y bajo los objetivos rectores a cargo del Estado, realiza la promoción y planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los organismos deportivos asociados (ligas, clubes deportivos federados, federaciones deportivas) de las disciplinas que se practican actualmente en el departamento a través de estrategias de sensibilización, promoción y difusión que impulse y oriente a las futuras generaciones en su proceso de preparación física y mental, así como el apoyo en todos los servicios que requiere dicho proceso de preparación deportiva. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 de 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico

calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Deporte Adaptado (Limitados físicos), 8. Deporte Adaptado (Limitados visuales) , 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol De Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia y tres de a nivel municipal en su condición de federados que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Deporte Adaptado (Limitados auditivos), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. El INDERCAS adopta un enfoque proactivo que fomenta la mejora continua en todos sus componentes deportivos, donde la innovación es clave para motivar, estimular y facilitar nuevos procesos que respondan a las necesidades actuales de los deportistas, desde su iniciación hasta el nivel élite. Esto implica realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas, para esto se conformará un equipo interdisciplinario integrado por entrenadores, fisioterapeutas, nutricionistas, metodólogos, sicólogos, médicos, preparadores físicos entre otros profesionales. La colaboración de estos expertos garantiza un enfoque integral para maximizar el rendimiento atlético, mantener la salud y la resistencia física para competencias departamentales, nacionales e internacionales. Es este aspecto y de acuerdo con los planes de acción presentado por los diferentes organismos deportivos del departamento se ha definido la vinculación de dos (2) entrenadores departamentales para las Ligas Boxeo y Ciclismo distribuidos así: Boxeo y Ciclismo (Rama masculino) que cumplan con lo establecido en: artículo quinto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, referente al Nivel 3: puntos: De 52 A: 75, Valor mensual hasta: $4.867.320,00, una vez se evalué su hoja de vida y defina la categoría de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto ibidem, que determina: A. Aspectos Generales: CRITERIOS DEFINICIÓN CATEGORÍA ENTRENADOR DEPARTAMENTAL: 1. TARJETA DE ENTRENADOR O REGISTRO PROVISIONAL: 4,0%; 2. EDUCACIÓN FORMAL: 16,0%; 3. EDUCACIÓN NO FORMAL: 4,0%; 4. EXPERIENCIA: 26,0%; 5. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR: 28,0%; 6. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR: 20,0%; 7. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR: 1,0% y 8. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA: 1,0%. y B. ASPECTOS ESPECÍFICOS: Puntos según cumpla en cada ítem. Atendiendo la necesidad de INDERCAS, los contratistas ejecutarán el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tiene en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda

vez que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. En consecuencia, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. - Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de personas naturales para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de entrenador de Boxeo y Ciclismo, personas naturales, bajo la modalidad de contratación directa, que cumplan con lo establecido en: artículo quinto y sexto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, artículo quinto y sexto, Nivel 3: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 52 A: 75. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se referenció la Resolución No. 0001 de 02 de enero de 2026 "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la vigencia 2026". De igual forma el INDERCAS ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que el Instituto solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría Entrenador departamentales Nivel III (de 52 a 75 puntos), con un valor de honorarios mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($4.867.320,00). 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el INDERCAS identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo; realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones de los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión dado que no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades; en consecuencia, se considera que no existe riesgo de afectación al patrimonio de la entidad y no se vislumbra riesgo previsible qu e afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados

a objeto contractual: Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: Prestar Los Servicios Profesionales Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa; Como Entrenador De Levantamiento De Pesas; para la ejecución del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Estado: En ejecución Cuantía: $8.629.632,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IND-25-2486 Fecha de Fin del Contrato martes 30-septiembre-2025 Entidad INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCPLINA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL Estado: En ejecución Cuantía: $4.400.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 501.17.11.87 DE 2025 Fecha de Fin del Contrato domingo 31-agosto-2025 Entidad INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA;COMO ENTRENADOR DE BALONMANO; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL Estado: En ejecución Cuantía: $8.090.280,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IND-25-3561 Fecha de Fin del Contrato viernes 19-diciembre-2025 Entidad INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO MASCULINO Y FEMENINO DEL DEPORTE CONVENCIONAL QUE PREPARA A LOS DEPORTISTAS PARA PARTICIPAR EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS OFICIALES DE ALTO RENDIMIENTO Estado: En ejecución Cuantía: $8.223.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: CD-INDER-068-2025 Fecha de Fin del Contrato viernes 23-mayo-2025 Entidad INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Departamento Norte de Santander Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA EN LAS ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA ELIMDER PALMIRA Estado: Modificado Cuantía: $20.300.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IMDP-25-PS-057 Fecha de Fin del Contrato viernes 15-agosto-2025 Entidad INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA I; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $3.927.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0373-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA II; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $4.727.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0375-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA I; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $3.927.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0374-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 1; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: terminado Cuantía: $11.782.800,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0080-2025 Fecha de Fin del Contrato domingo 10-agosto-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO CATEGORÍA 4; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: terminado Cuantía: $38.293.500,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0041-2025 Fecha de Fin del Contrato sábado 25-octubre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para cumplir con su misión institucional y prestar un servicio eficaz y oportuno mediante la contratación de dos (2) persona(s) natural(es) idóneas, la entidad pretende realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas, garantizando el acceso a la práctica deportiva de Boxeo y Ciclismo (Rama masculino), niños, niñas, adolescentes adultos (según corresponda) en el departamento de Casanare, con el apoyo a las Ligas de las disciplinas de Boxeo y de Ciclismo de Casanare. Número de Entrenadores Departamentales: dos (2). Distribución y población por beneficiar: Modalidad Deportiva: Boxeo, población a atender mensualmente: a) Ciclo de vida- Infancia: (5-12 años): 7, Adolescentes (13-17 años): 12, Jóvenes (18-26 años): 6; total: 25; b) Enfoque diferencial: Mujer: 9, Toda la población: 25, OTRO:16, Cobertura Departamental, Municipio sede: Yopal. Distribución y población por beneficiar: Modalidad Deportiva: Ciclismo (Rama masculino), población a atender mensualmente: a) Ciclo de vida, Adolescentes (13-17 años): 10, Jóvenes (18-26 años): 10, Adultos (27-59 años): 5; total: 25; b) Enfoque diferencial: Mujer: 9, Toda la población: 25, OTRO:16 Cobertura Departamental, Municipio sede: Yopal.

Se requiere contratar los servicios profesionales de dos (2) personas naturales como ENTRENADOR(es) DEPARTAMENTAL(es), bajo la modalidad de contratación directa, que cumplan con lo establecido en: artículo quinto y sexto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, Nivel 3: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 52 A: 75, para realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas en las disciplinas de Boxeo y Ciclismo (Rama masculino), según lo definido en los diferentes planes de acción de los organismos deportivos, los cuales fueron viabilizados por el Instituto. La entidad para este caso ha determinado que la experiencia laboral y el reconocimiento como entrenador para el presente negocio jurídico deben presentarse única y exclusivamente en la disciplina en la cual ejercerá como entrenador y la experiencia como deportista definida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" proferida por Indercas, como logros y distinciones en cualquier modalidad deportiva.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES: 1. Prestar los servicios como entrenador, para orientar los procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de rendimiento deportivo en el departamento de Casanare de acuerdo con los lineamientos propuestos por la Liga deportiva correspondientes y aprobados por Indercas por intermedio del metodólogo de la disciplina, dejando constancia por escrito del hecho. 2. Presentar el cronograma, horarios y lugares de trabajo por categoría y rama. 3. Presentar y sustentar el Plan metodológico de entrenamiento, por equipo, categoría y deportistas según corresponda, relacionado con el tiempo de contratación ante el metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 4. Realizar los Ajustes al Plan metodológico de trabajo y cronograma, en caso de que el metodólogo asignado lo solicite. 5. Presentar los resultados técnicos mensuales de acuerdo con lo programado en el Plan metodológico de trabajo. 6. Presentar al metodólogo asignado por Indercas los pronósticos de participación a eventos departamentales, nacionales e internacionales de cada uno de las selecciones o deportistas, como mínimo diez días antes de cada evento, para su respectivo análisis y aprobación. 7. En caso de participación en eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales, deberá enviar información de los resultados obtenidos al jefe o responsable de prensa de Indercas y presentar el informe técnico de participación de cada uno de las selecciones o deportistas en un plazo máximo de tres días siguientes a la terminación de la competencia al metodólogo asignado por Indercas y consolidarlo en el informe mensual. 8. Desarrollar un proceso técnico, táctico y de planificación deportiva durante mínimo seis (6) horas al día de lunes a viernes y los días festivos cuando se requiera, para atender (En caso de deportes de conjunto 40 personas, deportes individuales 25 personas y deporte adaptado 15 personas) entre niños, niñas y adolescentes por mes de ejecución del contrato en la disciplina asignada. 9. Realizar visitas como estrategia de articulación con los diferentes municipios para detectar e involucrar los deportistas de rendimiento que puedan existir en cada uno a los procesos deportivos. 10. Desarrollar procesos deportivos mediante competencias mínimo una vez al mes, para fortalecer la enseñanza, aprendizaje y fomento del deporte. 11. Apoyar de forma técnica deportiva el proceso de Juegos Intercolegiados de acuerdo con las necesidades de su disciplina deportiva. 12. Verificar que para las sesiones de adiestramiento los deportistas cumplan con los protocolos establecidos por el Centro Especializado del Deporte. 13. Llevar control de la asistencia de los deportistas beneficiados y presentar las correspondientes planillas en cada informe de actividades. 14. Presentar en medio magnético de manera mensual y con la liquidación del contrato, la base de datos estadística de la población beneficiada según formato de Indercas, donde se incluyan los siguientes aspectos: a) Rango de edad: Primera infancia (0-5); Infancia (6-11); Adolescencia (12-17); b) Enfoque de género: masculino, femenino; c) Enfoque étnico: indígenas, Comunidades NARP, Población ROM, Ninguno; d) Enfoque diferencial: Víctimas del conflicto armado, habitante de calle, PPL-TD, PPR, población en pobreza extrema, personas con discapacidad, ninguno. 15. Las demás asignadas por gerencia y/o supervisor de acuerdo con su objeto contractual. OBLIGACIONES: 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo con el formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN

DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. 5. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6. Presentar antes del primer pago evidencias sobre su participación, replica e información a los padres de familia, deportistas y demás personas del entorno sobre la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte liderada por el Ministerio del Deporte. 7. Realizar mensualmente una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, para lo cual deberá dejar constancia del hecho por escrito. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. 9. Respaldar la ejecución de sus actividades, donde se evidencié los beneficios de realizar regularmente la práctica del deporte, la recreación, actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre preservando los derechos de los menores de edad determinados en la ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual el código de la infancia y la adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209; La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..);Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y

promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...); En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, para el presente proceso, el soporte económico se basa en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, artículo quinto y sexto, Nivel 3: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 52 A: 75. De acuerdo con lo anterior y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios de apoyo a la gestión, determinando la vinculación de dos (2), personas, por un término de cinco (5) meses cada uno, a un costo mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($4.867.320,00), estableciendo como presupuesto oficial para cada contrato el valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($24.336.600,00), para un total del estudio previo de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 48.673.200,00).

5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.300	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las	123118TPDR	$48.673.200,00

	diferentes disciplinas deportivas		

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Cinco (5) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por su designación a la Profesional Universitaria código 219 - grado 6, responsable del deporte asociado o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES NIVEL III, PARA ACOMPAÑAR, PREPARAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL DEPORTE ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
10.6 VALOR:	$48.673.200,00
10.7 FORMA DE PAGO:	Cada contrato se pagará, mediante cinco (5) pagos mensuales vencidos, por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($4.867.320,00), previa presentación de informe de actividades junto con sus anexos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato, El valor de las tasas y/o estampillas que se causen con ocasión de la suscripción del contrato de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Rentas Departamental, será liquidado por la secretaria de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **LINA PAOLA AMAYA BAHAMON** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00089